

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 202/2025

**ACTOR: MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN
PALMAS, HUAJUAPAN, ESTADO DE
OAXACA**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a siete de agosto de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Inés Martínez Reyes, quien se ostenta como Presidente del Municipio de Zapotitlán Palmas, Huajuapan en el Estado de Oaxaca.	014249

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a siete de agosto de dos mil veinticinco.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la controversia constitucional que hace valer el Municipio de Zapotitlán Palmas, Huajuapan en el Estado de Oaxaca, en contra del Poder Legislativo de la misma entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

**IV. LA NORMA GENERAL, ACTO U OMISIÓN CUYA INVALIDEZ SE DEMANDE,
ASÍ COMO, EN SU CASO, EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE HUBIERAN PUBLICADO**

De La Sexagésima Quinta Legislatura y/o Sexagésima Quinta Legislatura Honorable Congreso del Estado y/o Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, reclamamos:

1.-El Dictamen de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, del Poder Legislativo, u órgano interno del Congreso del Estado, mediante el cual se propone ante la Honorable Asamblea del Congreso del Estado de Oaxaca, la suspensión y desaparición de poderes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotitlán Palmas, Huajuapan, Oaxaca, periodo 2023-2025, **aprobado en sesión extraordinaria el veinte de junio del presente año.**

2.-El decreto, resolución, acuerdo, dictamen u cualquier otro documento que haya emitido la Legislatura donde se haya aprobado la suspensión Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotitlán Palmas, Huajuapan, Oaxaca, periodo 2023-2025.

3.-Los actos de ejecución que haya ordenado el pleno del Congreso del Estado de Oaxaca para dar cumplimiento a dicho decreto, resolución, acuerdo, dictamen, donde

¹ En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 202/2025

se ordena la suspensión del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotitlán Palmas, Huajuapán, Oaxaca.

4.-La inminente determinación por la Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en el cual nombra a un encargado de la Administración Municipal o un Consejo Municipal en el Municipio de Zapotitlán Palmas, Huajuapán, Oaxaca, periodo 2023-2025.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 7, relacionado con el considerando sexto del Acuerdo General Plenario 3/2025, los asuntos recibidos en esta Suprema Corte de Justicia de la Nación a partir del dieciséis de abril de dos mil veinticinco, se turnarán entre sus actuales integrantes **siempre y cuando se trate de asuntos de atención urgente o preferente, calificándose como tales -entre otros-, aquellas controversias constitucionales en las que se solicite la suspensión.**

En esa tesitura, visto el escrito inicial, se advierte que el actor solicita la medida cautelar de referencia, con lo cual, el presente asunto debe considerarse *de atención urgente o preferente*. Por ello, con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación², 34, fracción XXII, y 81, párrafo primero, ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como el 7 del Acuerdo General Plenario 3/2025, **túrnese este expediente al Ministro** [REDACTED], para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

² Los preceptos citados resultan aplicables de conformidad con el artículo Tercero transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, el cual dispone:

“Tercero.- Hasta en tanto las Ministras y Ministros electos tomen protesta de su encargo ante el Senado de la República el 1o. de septiembre de 2025, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se regirá para todos los efectos por las atribuciones, competencias, obligaciones, reglas de votación, faltas, licencias y demás disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2021; con excepción de la materia electoral tal como está previsto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. En consecuencia, hasta la fecha señalada en el enunciado anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación seguirá funcionando en Pleno o en Salas.”

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CCC

DOCUMENTO DE CONSULTA
<http://www.scjn.gob.mx>

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/08/2025T23:57:24Z / 12/08/2025T17:57:24-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	5a 38 a0 c7 49 51 cc ed 86 b5 76 03 8d 0f 58 d0 c6 8f 2c 65 64 84 68 b3 86 0e 0d 06 c7 a5 d8 20 b7 c4 60 f1 af d4 56 2e 84 8a 95 02 16 e8 af 1d 3d 5c 00 ae 60 ad 5b bf 3b fc 54 3b 9f 20 c5 9e 73 4f af 45 ee 7b 77 57 05 cc 97 a3 cc e0 22 30 27 24 79 f7 a4 46 22 5f 0d dc 9e 7c f1 f0 3e 03 d3 66 71 11 bd 1b 80 4e c4 64 0e f8 da c3 a6 d6 00 7f 37 91 20 e9 62 47 27 5b 2c 88 3b 29 ab ea 6b 3b d2 0f 96 66 84 fa 6d ef 06 03 f9 c5 9a e0 e6 80 c6 45 70 73 cd 87 5a 25 30 d9 55 22 ae 41 27 97 59 21 e0 31 ec 07 12 ee c1 ff a4 a4 90 3b a6 ac b9 91 9e 02 cb cc 01 af 15 fc 27 7d 91 c6 11 3e 9f 2b 31 75 fd 3e b2 4f c2 27 62 ec 5a af 47 49 bd 4f c0 62 ed 95 20 ef 2d 5c e2 07 61 7d 40 f1 e2 14 4b 9b 32 98 9a 11 d7 db 0d 91 fe a9 75 d6 e9 2e d0 43 7b a1 d2 60 fa 9f e7 de 4e 9d			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/08/2025T23:57:02Z / 12/08/2025T17:57:02-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/08/2025T23:57:24Z / 12/08/2025T17:57:24-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	330542			
	Datos estampillados	BB6DD82239752F155539F2375F8DAC3D03CAD0F70BFF047122B391A39CCEDA9054B8			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2025T20:48:19Z / 11/08/2025T14:48:19-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	53 e1 a7 7d 78 cf c4 59 3b 9a e2 d8 70 ea d0 49 f2 d1 75 28 dd e0 72 b3 72 68 5f 82 d1 23 d0 00 22 ac 67 1f 78 0b 9f 54 c8 e4 f3 3d 4a 14 6d 07 0a f4 b8 29 f7 4d cb fa 26 cc d4 40 0f 8a 96 03 d3 b2 d1 96 81 cd 79 46 8f d6 dc 11 4e 28 dc d7 64 71 12 8b 52 da 81 22 74 c7 62 43 07 a0 22 b1 21 f6 6d 9d 2f 55 f6 c2 46 5f 02 71 e8 ed 00 b3 f1 48 25 9f cd 78 81 de c1 7b a3 5a 08 53 24 44 e4 b0 72 71 74 56 79 34 40 ab 23 fe ff d0 2b 8a 68 d5 39 56 c3 1f 64 76 94 50 e4 3d 7e 6e de d2 83 6b 42 86 6b d0 07 ef a3 aa 10 b6 a7 3b a5 97 96 1f 9b 1a 52 c1 47 f4 16 88 50 b2 e3 ee 2a 91 4b a3 e5 94 7c 06 fe ba 1f 3e bd 83 60 24 75 e6 a4 be 11 ad e1 32 14 76 29 53 fe a8 b3 8a e9 44 a3 8d eb cb 9f 27 ec da 00 15 83 cc 90 6c fd 23 e0 17 1a 21 c1 2d 0e 0b 20 30 f1 dd 84 3e f4 67			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2025T20:48:19Z / 11/08/2025T14:48:19-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2025T20:48:19Z / 11/08/2025T14:48:19-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	320147			
	Datos estampillados	0178617609F4922788315646E4002B84F2DE6FEE7D701DD2D74CA2FEAB8A789BC61E9			